

Ilustre Ayuntamiento
de San Roque

Núm. 1030

U.A. Contratación.

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en uso de las facultades conferidas por los artículos 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del R.D. Legislativo 781/86 ha resuelto dicta con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

VISTO el expediente de Contratación nº 81/08, tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de la obra "Pavimentación y mejoras de las Redes de saneamiento y abastecimiento en Calles Romero de Figueroa y Santísimo de San Roque."

VISTO el acta de la Mesa de Contratación de fecha 30 de diciembre de 2008, proponiéndose desierto el procedimiento iniciado.

VISTO la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2009 declarando desierto el procedimiento y continuar la tramitación para su adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con la exclusión de exigencia de clasificación en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

VISTA la Mesa de Contratación de fecha 1 de abril de 2009 que consta en el expediente.

VISTO el contenido de los artículos 54.4, 135.3, 153 y 155 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás de general y pertinente aplicación.

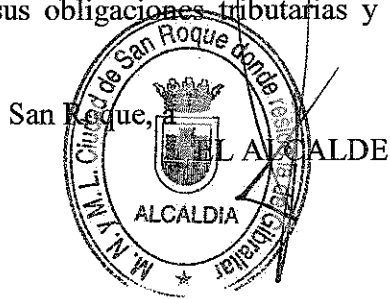
Por el presente, vengo en **DISPONER**:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio y, en su consecuencia, adjudicar provisionalmente a la Empresa "Construcciones Casul, S.L." con C.I.F. B-11.443.488, el contrato de la obra "Pavimentación y mejoras de las Redes de saneamiento y abastecimiento en Calles Romero de Figueroa y Santísimo de San Roque", por el precio de **CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (119.144,44 €)** más **DIECINUEVE MIL SESENTA Y TRES EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (19.063,11 €)** correspondiente al IVA.

2º.- La empresa adjudicataria deberá proceder, en el plazo de **QUINCE DÍAS** hábiles, previo a la adjudicación definitiva, contados del siguiente a la notificación del presente acuerdo, a la constitución de la garantía definitiva, que asciende a la cantidad de **5.957,22 €**, correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Asimismo se le requiere, en igual plazo, para que aporte la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Doy fe.

EL SECRETARIO GRAL.



22 ABR. 2009